

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL PERTENENCIA  
DEMANDANTE : LUIS EDUARDO CASTAÑEDA LOPEZ  
DEMANDADOS : SOCIEDAD ECHEVERRY JIMENEZ Y  
CIA LTDA EN LIQUIDACION y OTROS  
RADICACION : 7600131030012022-00151-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En atención al escrito que antecede y, realizado en debida forma el emplazamiento de la parte demandada, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Designar en su orden como Curador Ad-Litem de los demandados emplazados (PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS), para que la represente en este asunto a: al abogado LEANDRO RAMOS RENJIFO. Email. [Leandro1285@gmail.com](mailto:Leandro1285@gmail.com) .Tel: 3172907654

El cargo de auxiliar de la justicia *es de obligatoria aceptación*, para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, es excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente. (Art. 49 CGP).

Señálese como gastos de curaduría la suma de \$250.000., esto, con base en la sentencia C-159 de 1999 de la Corte Constitucional y CSJ- STC-7800/2023.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito  
Secretaría

Cali, **13 DE OCTUBRE DEL 2023**

Notificado por anotación en el estado No. **172**  
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario